Año de 1953 Lunes 23 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3235

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

CANON DE COINCIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por Ley de 27 de diciembre de 1947 y Reglamento para su aplicación de 16 de diciembre de 1949, sobre Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres; Orden Ministerial de 31 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de agosto) y Ordenes de la Dirección General de FF. CC., Tranvías y Transportes por Carretera de 1.° y 11 de septiembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 y 15 de septiembre), se hace saber a los titulares de servicios públicos discrecionales de transporte mecánico por carretera, la obligación que tienen de liquidar con las Empresas ferroviarias, antes del 31 de diciembre de 1953, el canon de coincidencia que, a partir del primero de octubre último y por trimestres naturales, ha sido establecido por las disposiciones citadas.

La clase de servicios y cuantía a satisfacer es como sigue:

DISCRECIONALES VIAJEROS

Los vehículos para viajeros abonarán anualmente las siguientes cantidades con arreglo al número de plazas de que dispongan, excluída la del conductor:

Hasta siete plazas, 1.000 pesetas por vehículo.

De ocho a doce plazas, 2.100 pesetas por vehículo.

De trece a veinte plazas, 3.500 pesetas por vehículo.

De más de veinte plazas, 175 pesetas por cada plaza.

DISCRECIONALES MERCANCIAS

Los vehículos dedicados al transporte de mercancías por carretera abonarán anualmente las siguientes cantidades por cada tonelada de carga máxima autorizada en los reconocimientos reglamentarios:

Los de radio de acción de 50 kilómetros (Tarjetas de Transporte serie M. D. C.), pesetas 225 por tonelada.

Los de radio de acción comarcal (Tarjeta serie M. D. C. C.), pesetas 800 por tonelada.

Los de radio de acción nacional (Tarjetas serie M. D. C. N.), pesetas 1.200 por tonelada.

Los vehículos de radio de acción limitada y carga fraccionada (Tarjetas serie M. D. F. y M. D. F. C.), y los provistos de Tarjetas serie M. R. abonarán la cantidad que les corresponda con arreglo al grupo en que resulten clasificados con las excepciones previstas en la Norma 3.ª de la O. M. de 31 de julio de 1953, aplicables en su caso a los vehículos con Tarjeta M. D. C.

El pago del canon que en cada caso corresponda para cada vehículo se hará en el Banco de España de esta capital, ingresándolo en la cuenta corriente titulada «JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS—CANON DE COINCIDENCIA» y el resguardo definitivo de dicho ingreso será entregado en la Pagaduría de esta Jefatura, donde será canjeado por el oportuno justificante.

Segovia, 19 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA 3208

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 21

Modificando la prima de depósito a pagar por este S. N. T. para el trigo y centeno que se entregue a partir del día 21 del corriente.

El *B. O. del Estado* de fecha 18 de los corrientes publica un Decreto del Ministerio de Agricultura de 6 de noviembre de 1953, por el que se modifica la prima en concepto de depósito y conservación por el agricultor del trigo y centeno de la cosecha actual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° del citado Decreto de fecha 6 del corriente, los precios de compra del trigo y centeno serán los que correspondan a la variedad comercial de que se trate, incrementando, en concepto de depósito y conservación de la mercancía por el agricultor según la escala de incremento que a continuación se indica, que corresponde a los períodos que se mencionan:

PERIODO	TRIGO	CENTENO
1 a 20 noviembre........	Precio inicial más 2 pts. Qm.	Más 2 ptas. Qm.
21/11 a 31/12/53.........	» » 6 » »	» 4 » »
1/1/54 a 28/2/54.........	» » 12 » »	» 7 » »

Las entregas que se verifiquen durante los meses de marzo y abril de 1954 dejarán de percibir todo incremento por depósito y conservación de mercancía.

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores, a fin de que por parte de los mismos puedan hacerse entregas en los períodos citados y en evitación de que un retraso de dichas entregas pueda privarles de la bonificación en concepto de depósito que a los mismos ha de serles entregada, de acuerdo con lo publicado en el mencionado Decreto.

Segovia a 19 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Enrique Vila Ochando*.

3234

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de PARADINAS, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión de Catastro realizadas en dicho término municipal; durante el período de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 19 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

3189

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 7, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Aguilafuente, por el presente se hace saber a cuantos interese, que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 18 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 114, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de la Comunidad de Coca, por el presente se hace saber a cuantos interese, que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 18 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 144 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de El Espinar, por el presente se hace saber a cuantos interese, que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 18 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 155 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Muñoveros, por el presente se hace saber a cuantos interese, que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 18 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

3192

Instituto Provincial de Sanidad

SUBASTA

Habiendo sido acordada por la Junta de Mancomunidad la subasta de una ambulancia marca Dodge y de un coche turismo, marca Odsmovile, propiedad de este Instituto Provincial de Sanidad, en la cantidad de 120.000 pesetas la primera y de 25.000 pesetas el segundo, se pone en cono-

cimiento de cuantos pueda interesarles, que la apertura de pliegos para la misma se efectuará transcurridos quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio. La fianza provisional para poder tomar parte en la misma será del 5 por 100. Para detalles y poder ver los vehiculos pueden dirigirse al citado organismo, sito en la Carretera de San Rafael, número, 3.

Segovia, 17 de noviembre de 1953.

El Director del Instituto

SUBASTAS

3166

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

El vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta pública para proceder a la enajenación del lote 3.° de los aprovechamientos primarios ordinarios del año forestal 1953-54 del monte núm. 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, consistente en:

Número de pinos objeto de esta subasta: 1.747 pinos de la especie silvestre, clase Valsaín.

Localización: Sección 2.ª, Cuarteles A y B, tramos terceros.

Metros cúbicos de madera: 1.585-758 metros cúbicos.

Cupo de traviesas: 450-254 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 75.079,85 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: Pesetas 685.047,15.

Tasación total base para optar a la subasta: 760.127,00 pesetas.

Precio índice: 950.158,75 pesetas.

Fianza provisional, del 3 por 100: 22.804,00 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario-Contador de la Entidad. El Notario del partido dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta. Estos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, desde las diez a las catorce horas.

Los sobres conteniendo las proposiciones deberán llevar consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del lote 3.° de los aprovechamientos ordinarios del monte «Pinar de Navafría», del año forestal 1953-54, de 1.747 pinos, que presenta D. ...», con la firma del interesado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de esta Comunidad la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Así como también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica y diez pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación de caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios de los Boletines Oficiales, prensa y radio, reintegro y confección de expediente, escritura pública y Derechos Reales, y honorarios y locomoción del Notario, etc., etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda con carácter de urgencia a los quince días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que esta primera.

Pedraza a 14 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., del día ... del mes ... del año 1953, del monte núm. 198 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para la enajenación del lote 3.° de los aprovechamientos ordinarios del año forestal 1953-54, consistente en 1.747 pinos, que cubican 1.585-758 metros cúbicos de madera, se compromete a verificar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... 1953.

Firma del proponente.

3166

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las dieciséis horas, tendrá lugar, en el Salón de actos de esta Comunidad, la subasta pública para proceder a la enajenación del lote 4.° de los aprovechamientos primarios ordinarios del año forestal de 1953-54, del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, consistente en:

Número de pinos objeto de esta subasta: 1.904 pinos de la especie silvestre, clase Valsaín.

Localización: Sección 3.ª Cuarteles A y B. Tramos terceros. Cuartel C. Tramos 1.° y 3.°

Metros cúbicos de madera: 1.389-598.

Cupo de traviesas: 395-678 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 65.979,31 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 599.631,94 pesetas.

Tasación total base para optar a la subasta: 665.611,25 pesetas.

Precio índice: 832.014,06 pesetas.

Fianza provisional del 3 por 100: 19.968,35 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario-Contador de la Entidad. El Notario del partido dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta. Estos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, de las diez a las catorce horas.

Los sobres, conteniendo las proposiciones, deberán llevar consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del lote 4.° de los aprovechamientos ordinarios del monte «Pinar de Navafría», del año forestal 1953-54, de 1.904 pinos, que presenta D. ...», con la firma del interesado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de esta Comunidad la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el seis por ciento del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Así como también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica, y diez pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación de caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios de los Boletines Oficiales, prensa y radio, reintegro y confección de expediente, escritura pública y Derechos Reales, y honorarios y locomoción del Notario, etc., etc.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y a riesgo y ventura del rematante.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, a los quince días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que esta primera.

Pedraza a 14 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... del mes ... del año 1953, del Monte número 198 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para la enajenación del lote 4.° de los aprovechamientos ordinarios del año forestal 1953-54, consistente en 1.904 pinos, que cubican 1.389-598 metros cúbicos, se compromete a verificar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

Firma del proponente.

3198

PINAREJOS

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del Catálogo, para el año forestal 1953-54, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Número de pinos: 524 de la especie pinaster, que cubican 369-115 metros cúbicos de madera y 167-870 metros cúbicos de leña, con exclusión de las leñas de copas.

Cupo de traviesas para la RENFE: 110-766 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Tasación del cupo de traviesas: Veinticuatro mil novecientas ventidós pesetas treinta y cinco céntimos (24.922,35).

Tasación del resto del disfrute: Ciento ventitrés mil quinientas veinte pesetas (123.520,00).

Tasación total: Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos (148.442,35).

Precio índice: Ciento ochenta y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos (185.552,94).

Documentación: Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C, pudiendo ser sustituído por un testimonio notarial del mismo, acompañando la Hoja de Compras que desee utilizar y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Depósito provisional: Siete mil cuatrocientas veintidós pesetas y once céntimos (7.422,11).

Sistema: Pliegos cerrados con arreglos al modelo del final, reintegrados con 4,70 pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, número 153, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables y horas de 10 a 12, aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos: Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta, reintegro de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Bastanteo de poderes: Puede hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, caso de ser necesario.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, a la misma hora y en el mismo sitio, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Si alguna de las proposiciones que se presenten no ofreciese cantidad por el remate, su autor perderá el depósito provisional, el cual pasará a ingresar en las arcas de este Municipio, sin derecho a reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador).

Pinarejos a 17 de noviembre de 1953.--El Alcalde, *Antonio Escribano.*

3202

Alcaldía de Navas de San Antonio

SUBASTA

El día 25 del actual y a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes números 156 y 157 del Catálogo, denominados «La Cerquilla» y «La Dehesa», respectivamente, que versará sobre 1.500 cabezas lanares, con una tasación de 33.750 pesetas.

Este aprovechamiento regirá durante el año forestal de 1953-1954.

La referida subasta se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, como asimismo los de gestión técnica.

Navas de San Antonio a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Antonio Rincón.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para adquirir mediante subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes de los montes números 156 y 157 del Catálogo, denominados «La Cerquilla» y «La Dehesa», para el año forestal de 1953-1954, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
(Papel de 4,75 pesetas.)

3236

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

SUBASTA DE PASTOS

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 92 A del Catálogo, denominado «El Enebral», de estos propios, para el año forestal de 1953-1954, para 1.013 lanares y 46 cabrías, bajo el tipo de tasación de 16.133,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y las proposiciones optando a la misma pueden presentarse (debidamente reintegradas) en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, durante las horas de diez a trece y hasta una hora antes a la señalada para la subasta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante, así como los de gestión técnica.

Valdevacas de Montejo, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Paulino Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

ALDEONSACHO

Matrícula industrial, diez días.

BECERRIL

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

EL MUYO

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

EL NEGREDO

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

ESPIRDO

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

FUENTEPINEL

Padrón de rústica, ocho días.

LA HIGUERA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

LA MATILLA

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

NIEVA

Padrón de rústica, quince días.

OREJANA

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

PRADALES

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

REVENGA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

SERRACIN

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

3170

NAVA DE LA ASUNCION

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

3171

NAVA DE LA ASUNCION

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

3173

AGRUPACION DEL JUZGADO COMARCAL DE CARBONERO EL MAYOR

Aprobado el presupuesto de esta Comarca Judicial para el próximo año de 1954, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de cuantas reclamaciones contra el mismo puedan presentarse.

Carbonero el Mayor, 14 de noviembre de 1953.— El Alcalde, Daniel Martín.

3174

YANGUAS DE ERESMA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro.

3175

ADRADA DE PIRON

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo año 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Adrada de Pirón a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Tomás Gómez.

3176

VILLASECA

EDICTO

Recibida del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica en esta provincia, la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, queda expuesta al público, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Villaseca a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Basilio Matesanz.

3178

CILLERUELO DE SAN MAMES

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas, y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Cilleruelo de San Mames a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

3179

PEROSILLO

ANUNCIO

Por medio del presente, se hace saber, para general conocimiento, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se hallan expuestos al público los documentos

cobratorios de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1954, al objeto de oir reclamaciones.

Perosillo, 14 de noviembre de 1953. El Alcalde, Isidro Cuéllar.

3181

LOSANA DE PIRON

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo año 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Losana de Pirón, 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Martín Velasco.

3184

ALCALDIA DE CUELLAR

BASES para la provisión en propiedad de una plaza de jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento:

1.ª. El Ayuntamiento de la villa de Cuéllar convoca un concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de jefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 7.300 pesetas y demás emolumentos que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.ª Para tomar parte en los ejercicios será requisito indispensable hallarse comprendido entre los 25 a los 40 años de edad, tener una talla mínima de 1,700 y perímetro torácico de acuerdo con la misma, acreditar buena conducta, no tener antecedentes penales; no tener defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo, ni padecer enfermedad infecto-contagiosa y que sea adicto al Movimiento Nacional.

3.ª Esta plaza queda reservada a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, dependiente de la Presidencia del Gobierno, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

4.ª Cuantos pretendan tomar parte en el concurso deberán presentar dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el B. O. de la provincia, en esta Secretaría Municipal, instancia acompañando los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.
b) Certificado de buena conducta.
c) Certificado de antecedentes penales.
d) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
f) Certificado de estar comprendido en el caso de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá ser debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

5.ª Esta plaza se proveerá mediante examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios; el primero de lectura y escritura al dictado y resolver por escrito operaciones aritméticas y el otro oral, demostrativo de poseer la capacidad profesional adecuada al cargo, desarrollando durante el tiempo máximo de media hora dos de los temas del cuestionaric que se adjunta a estas bases.

6.ª El Tribunal que habrá de juzgar este concurso-oposición estará constituído de acuerdo a lo que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.ª Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio del concurso, en esta Casa Consistorial, día y hora que designe el Tribunal.

8.ª La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceptuar hasta el máximo de 10 puntos, quedando eliminado de la prueba el aspirante que no alcance un mínimum de 4 puntos. Terminados éstos, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta unipersonal correspondiente.

9.ª El que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo que señala el apartado b) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.ª Se faculta expresamente al Tribunal para resolver las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas, sin apelación alguna.

ANEXO A LAS ANTERIORES BASES

Tema I.—El Estado.—Concepto de la Soberanía.—La Patria.—El Jefe del Estado.—Regímenes Políticos.—República, Monarquía, Imperio.—Fuero de los españoles.

Tema II.—El Estado Español.—El Jefe del Estado.—Ministros y su clasificación; Direcciones Generales.—Subsecretarías.—Otros Organismos Estatales.

Tema III.—Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías.—Direcciones Generales.—Gobiernos Civiles y sus relaciones con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Organización Provincial.

Tema IV.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.—Sentido General del Movimiento.—Actuación de Falange a través de sus Organismos Provinciales y Locales.—Sus Estatutos.—Servicios, Milicia, Sindicatos.—Frente de Juventudes.—Jefe Nacional y Junta Política.—Secretaría General y Consejo Nacional, Provincial y Local.

Tema V.—Fundamento religioso del nuevo Estado.—Consideración especial sobre la Religión en la Enseñanza.--Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.

Tema VI.—Forma que revisten las resoluciones Ministeriales y Estatales.—Ley Orden Ministerial, Decreto, Orden comunicada etc.

Tema VII.—Idea del Municipio en España.—Términos Municipales.—Población municipal.— Organismos Municipales.—Ayuntamiento.--Comisión Permanente, Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Concejales.—Facultades de cada uno de los enumerados anteriormente.

Tema VIII.—Idea general de la competencia municipal.—Obras municipales.--Contratación municipal.—Bienes municipales.—Breve idea de procedimiento en materia municipal.

Tema IX.—Fucionarios municipales.—Secretarios, Interventores, Depositarios, funcionarios en general.—Deberes y derechos.—Nombramiento y separación de los mismos.—Responsabilidad y sanciones.

Tema X.—Imposición municipal.—Derechos y tasas.—Arbitrios municipales.—Ordenanzas municipales de la villa de Cuéllar.—Su estudio y aplicación.

Tema XI.—Reglamento de la Guardia Municipal de Cuéllar.—Categorías dentro de la misma.—Jefatura.—Servicio.—Faltas y sanciones.—Distinciones y premios.—Derechos y deberes de los guardias municipales. —Vestuario y armamento.

Tema XII.—Ley de Orden Pública.—Derechos de reunión y asociación.—Intervenciones de la fuerza armada.—Detenciones gubernativas. —Multas.—Deportaciones, etc.—Ley de imprenta.

Tema XIII.—Normas Generales de circulación.—Circulación de vehículos y peatones por la vía municipal. —Intervención de los agentes de circulación.

Cuéllar a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Juan Herrero.*

3185

VILLEGUILLO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 580 y sus concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, se ha instruído el oportuno expediente de alteración del orden impositivo de las exacciones municipales, prescindiéndose de algunos de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y examen de dicho expediente por término de 15 días. Previniendo que contra la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, los contribuyentes podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en la forma y término preceptuados por el párrafo primero del artículo 582 de la Ley de Régimen Local.

Villeguillo a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, M. Miranda.

3188

VEGAFRIA

EDICTO

Pendientes de aprobación las cuentas municipales de los ejercicios de 1941 al 1951, se hace público por el presente anuncio, que los expedientes respectivos, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren justos.

Vegafría, a 11 de noviembre de 1953. El Alcalde, Angel Muñoz.

3193

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

3195

GALLEGOS

Instruído expediente de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 16 de noviembre de 1953. El Alcalde, Juan Barroso.

3196

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Jacinto García.

3197

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Jacinto García.

3199

MUÑOVEROS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros a 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Salvador García.

3209

Ayuntamiento Nacional de La Matilla

Recibidas definitivamente las obras de reparación de Oficinas Municipales, Escuelas Públicas y Viviendas de los señores Maestros, y habiéndose solicitado la devolución de fianzas por el constructor de la misma don Eugenio Pertierra Gómez, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, que durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones oportunas quienes se creyeren tener algún derecho exigible por deudas del adjudicatario.

Recibidas definitivamente las obras de construcción de Centro Rural de Higiene y Vivienda de Médico en esta localidad, y habiendo sido solicitada la devolución de fianza por el constructor don Inocencio Llorente Velasco, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones vigente, que durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones oportunas quienes se creyeren tener algún derecho exigible por deudas del adjudicatario.

La Matilla, 16 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Vicente García.*

3244

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado, por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1953, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2245

JUARROS DE RIOMOROS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Ríomoros a 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL